



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00187-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ordinaria laboral promovida por el señor NELSON DE JESÚS PANIAGUA TABARES en contra de SUMMAR PROCESOS S.A.S. para que en el término de cinco (5) días, la adecue a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá allegar el contrato de trabajo relacionado en el acápite de pruebas, e igualmente, carta de terminación del contrato legible, toda vez que la aportada no permite su lectura.
- Deberá relacionar en el acápite probatorio el documento aportado como remisión de Protección S.A.
- Deberá presentar de forma concreta el valor de las pretensiones de la demanda, para la determinación de la cuantía.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 127
Hoy 21 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80240be48efe9d88a3175b5c7903ecfbded64434be0a636fdb51d1e1a49513e

Documento generado en 20/10/2020 04:22:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>